

**JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 30 DE MAYO DEL AÑO 2013**

I) MATERIA PRESUPUESTARIA:

ACUERDO PRIMERO: en relación con la modificación presupuestaria N° 03-2013 del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, teniendo a la vista el oficio número DPI-251-13 de la Dirección de Planificación Institucional, en la cual se menciona que las plazas favorecen el cumplimiento de las metas institucionales 7.1, 7.2 y 22.4, y se contribuye a aumentar la producción y a mejorar la oferta de servicios de salud, **se acuerda** aprobar la incidencia en el Plan Anual Institucional de los movimientos presupuestarios planteados en la modificación presupuestaria en referencia.

ACUERDO SEGUNDO: teniendo a la vista el oficio número GF-14.721 del 29 de mayo del año en curso que firma el Gerente Financiero, **se acuerda** aprobar la modificación presupuestaria N° 03-2013 del Seguro de Salud, y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por los montos indicados en el siguiente cuadro:

El monto total de la modificación es el siguiente:

***Modificación Presupuestaria N° 03-2013
(Monto en millones de colones)***

<i>SEGURO DE SALUD</i>	<i>REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE</i>	<i>REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES</i>	<i>TOTAL CAJA</i>
<i>¢2,179.2</i>	<i>¢310.0</i>	<i>¢0.0</i>	<i>¢ 2,489.2</i>

II) Conocida la información que presenta el señor Gerente Administrativo, que concuerda con los términos del oficio N° 27315-13 fechado 29 de mayo del año en curso, en relación con la visita oficial del señor Presidente de la República Popular China, el próximo lunes 3 de junio del año 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante Decreto N° 37711-RE, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 101 del 28 de mayo del año 2013, disponen la declaratoria de interés público de la visita del señor Presidente de la República Popular China y, por consiguiente, mediante Directriz N° 051-MTSS, se concede asueto el día 03 de junio del año 2013, a los empleados públicos que laboran en el Cantón Central de la Provincia de San José, Goicoechea y Montes de Oca.
- b) En este sentido, que las respectivas instancias tomarán las medidas de seguridad requeridas para este tipo de actividades, lo que conllevaría implementar operativos de cierres de calles y avenidas, procurando mitigar aglomeraciones y congestionamientos viales,

y con el propósito de velar por la continuidad de servicios públicos que brinda la Institución y con el afán de cooperar con el normal desarrollo de la visita del Presidente de la República Popular China, **se acuerda:**

ACUERDO PRIMERO: todas las unidades médicas y los servicios asociados a la prestación de la atención médica, entendiéndose como tales hospitales, áreas de salud, centros especializados y unidades de producción, etc., ubicados en el Cantón Central de San José, Goicoechea y Montes de Oca, brindarán los servicios en forma normal, independientemente del servicio donde se labore.

ACUERDO SEGUNDO: las restantes unidades no contempladas en el acuerdo primero y que se encuentren ubicadas dentro de los cantones delimitados en la Directriz N° 051-2013-MTSS permanecerán cerradas durante el día lunes 3 de junio del año 2013.

III) Se presenta información relativa al *Avance del proceso de Reestructuración*.

Se dispone que el tema de la reestructuración sea analizado en las Comisiones de Trabajo de la Junta Directiva de esta manera:

COMISIÓN DE PENSIONES:

- a) Gerencia de Pensiones.
- b) Gerencia de Logística.

COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS Y AMBIENTE:

- a) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA:

- a) Gerencia Financiera.
- b) Gerencia Administrativa.

COMISION DE SALUD

- a) Gerencia Médica.

IV) Hecha la respectiva exposición por parte del señor Gerente Administrativo y del señor Director de Administración y Gestión de Personal, en relación con el avance en el Proceso de Movilidad Laboral y Traslado Voluntario:

ACUERDO PRIMERO: se acuerda dar por recibido el Informe de Avance del Proceso de Movilidad Laboral y Traslado Voluntario, según los términos de la presentación realizada.

ACUERDO SEGUNDO: en virtud de los objetivos que guían el proceso de traslado horizontal (optimizar los recursos institucionales, redistribuir los recursos humanos en forma razonable y equitativa en los diferentes niveles de atención, mejorar sus condiciones laborales y/o familiares, producir impacto positivamente en las finanzas institucionales, entre otros) y como excepción a las políticas establecidas en materia de contención del gasto que, entre otros aspectos, limitan las reasignaciones hacia arriba, a efecto de conciliar y hacer realidad ambos objetivos institucionales, se acuerda facultar al Consejo Financiero y de Control Presupuestario para que en aquellos casos cuyo traslado pudiera ameritar una recalificación hacia arriba y en donde la plaza recalificada vaya a ser utilizada en la atención directa al usuario y en el tanto no sea un perfil administrativo, se pudiera aprobar a la luz de este proceso.

ACUERDO TERCERO: con base en los resultados obtenidos hasta el momento en el proceso de reducción del personal que labora en las unidades de Oficinas Centrales, los cuales constan en el informe conocido en la presente sesión, se acuerda instruir a la Administración para que continúe con el Programa de Movilidad Laboral hasta el 31 de diciembre del año en curso, incluyendo en esta oportunidad, a todos los funcionarios que ocupan puestos de orden administrativo a nivel institucional.